

Estado de la gobernanza de la IA 2026

Una descripción mundial basada en evidencia de las instituciones, normas, capacidades de aplicación y cobertura medida de la gobernanza de la IA en 195 Estados soberanos.

Publicado: 9 ago 2026 · Fecha de la evidencia: 9 ago 2026

Editor: AI Governance World LLC · aigovernanceworld.com

Resumen ejecutivo

La edición de 2026 establece una arquitectura común de evidencia para 195 Estados soberanos: los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, la Santa Sede y el Estado de Palestina. La Unión Europea se representa por separado como jurisdicción supranacional. La publicación distingue los registros institucionales, jurídicos y de políticas verificados de las observaciones que todavía no han alcanzado el umbral de revisión del Índice.

La evidencia ausente permanece ausente y nunca se convierte en una puntuación de cero. Las clasificaciones nacionales se retienen hasta que los resultados de los 195 países cumplan el umbral de integridad documentado y se publiquen tras la revisión humana. Los gráficos de este informe describen el corpus verificado actual y la preparación para la publicación; no sustituyen a las puntuaciones no publicadas del Índice.

Metodología

El informe utiliza la metodología del Índice 2026 de AI Governance World: nueve dimensiones con el mismo peso, cuarenta y cinco indicadores trazables hasta sus fuentes y una fecha límite de evidencia del 31 de julio de 2026. Se admite evidencia de fuentes oficiales de nivel 1, fuentes académicas de nivel 2 y fuentes industriales atribuibles de nivel 3. Los medios no se utilizan como evidencia primaria.

Cada observación conserva la URL y la fecha de la fuente, su versión archivada, el estado de verificación y el historial de revisión. Las observaciones cuantitativas y las rúbricas documentales se procesan conforme a las reglas publicadas del Índice. Las observaciones ausentes se excluyen del numerador y reducen la integridad; no se les asigna un valor de cero. Las clasificaciones permanecen sin publicar hasta que se cumplan el umbral de cobertura de los 195 países y el requisito mínimo de integridad.

Cobertura mundial y unidad de análisis

La cobertura se mide respecto de 195 Estados soberanos: los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas, la Santa Sede y el Estado de Palestina. Un resultado nacional se refiere a la jurisdicción del Estado soberano representada en el registro de países. La Unión Europea se sigue como jurisdicción supranacional porque sus instituciones y legislación afectan a varios Estados, pero no se incorpora a la clasificación de países. Los perfiles de países y gobiernos establecen el marco de cobertura. No implican que exista una observación verificada para cada indicador del Índice. Por tanto, el informe presenta la cobertura del corpus por separado del estado de publicación de las puntuaciones.

Instituciones y capacidad de aplicación

La evidencia institucional se clasifica por función: gobierno, regulador, organismo de normalización, universidad, instituto de investigación y otra organización. La presencia de una institución no se considera prueba de aplicación efectiva. Los registros deben identificar un mandato verificable, una jurisdicción y una fuente oficial antes de poder respaldar una observación del Índice.

La evidencia de aplicación se evalúa de manera independiente de los anuncios de políticas. Las responsabilidades operativas, la supervisión, el seguimiento, la ejecución y los mecanismos de reparación requieren su propia evidencia atribuible.

Calidad y procedencia de la evidencia

Cada observación publicada conserva la URL y la fecha de su fuente, el estado de verificación y el historial de revisión. El nivel indica la autoridad de la fuente, no si una afirmación ha recibido confirmación independiente. Por ello, la documentación empresarial de primera parte es evidencia atribuible de nivel 3 y sigue diferenciada de los hallazgos regulatorios y la evaluación independiente.

Las versiones archivadas de las fuentes ofrecen un registro documental inmutable para las observaciones revisadas. Cuando una fuente cambia, su sustitución se recopila como una versión nueva en lugar de sobrescribir silenciosamente la evidencia empleada en una revisión anterior.

Normas, estrategias y aplicación

El grafo de conocimiento separa legislación, reglamentos, instrumentos ejecutivos, políticas, normas técnicas y marcos de tratados. Los instrumentos propuestos, adoptados y en vigor no se combinan en una única categoría jurídica. Las fechas de efecto y los plazos de cumplimiento permanecen vinculados a la fuente que los establece.

Una estrategia nacional de IA puede demostrar una orientación política, mientras que las obligaciones vinculantes, la aplicación financiada, la actividad supervisora y las vías de reparación accesibles son observaciones diferentes. Esta separación impide contar un anuncio como capacidad institucional completada.

Cómo interpretar el estado de publicación del Índice

Un resultado publicado del Índice requiere suficiente evidencia revisada en las nueve dimensiones. La integridad y la confianza se muestran junto a la puntuación para que el lector distinga una base de evidencia amplia de otra limitada. Las puntuaciones mostradas que sean iguales comparten puesto conforme a la regla de empate publicada.

Hasta que se cumpla el umbral de publicación, el corpus puede mostrar hechos nacionales verificados sin presentar una puntuación o posición del país. Este estado es deliberado y no debe interpretarse como una puntuación de cero ni como evidencia de que no existe gobernanza.

Limitaciones y ciclo de actualización

La fecha límite de las fuentes fija la ventana de evidencia para la edición de 2026, mientras el grafo de conocimiento activo puede seguir recibiendo registros posteriores. Las modificaciones jurídicas o los documentos archivados con posterioridad no cambian retroactivamente una edición publicada sin una revisión documentada.

La comparabilidad entre países está limitada por las diferencias en los sistemas jurídicos, la documentación pública y la transparencia de la aplicación. El método aborda estas restricciones mediante criterios explícitos de evidencia, información sobre la integridad y revisión humana, en lugar de inferir condiciones no documentadas.

Gráficos y datos

Cobertura de países y estado de publicación

La cobertura del registro es independiente de la publicación verificada del Índice.

Estados soberanos: 195

Perfiles gubernamentales: 195

Resultados publicados del Índice: 0

El corpus contiene 195 registros de Estados soberanos y 195 perfiles gubernamentales; se han publicado 0 resultados verificados del Índice.

Estructura de la metodología del Índice

Los recuentos proceden de la metodología configurada para 2026 y no son resultados nacionales.

Dimensiones: 9

Indicadores: 45

La metodología configurada del Índice contiene 9 dimensiones y 45 indicadores.

Fuentes verificadas del corpus por nivel

El nivel registra la autoridad de la fuente; no asigna una puntuación del Índice.

Nivel 1: 20

Nivel 2: 7

Nivel 3: 15

Registros de fuentes verificadas agrupados por niveles 1, 2 y 3.

Referencias

1. Reglamento (UE) 2024/1689 — Ley de Inteligencia Artificial. Fuente: Unión Europea. 12 jul 2024. Título original de la fuente: Regulation (EU) 2024/1689 — Artificial Intelligence Act.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=OJ:L_202401689

2. La Ley Básica de IA entra en vigor. Fuente: Ministerio de Ciencia y TIC de la República de Corea. 22 ene 2026. Título original de la fuente: The AI Basic Act Comes into Force.

<https://www.msit.go.kr/eng/bbs/view.do?bbsSeqNo=42&mId=4&mPid=2&nttSeqNo=1214&sCode=eng>

3. Convenio Marco sobre Inteligencia Artificial, Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho. Fuente: Consejo de Europa. 5 sept 2024. Título original de la fuente: Framework Convention on Artificial Intelligence and Human Rights, Democracy and the Rule of Law.

<https://www.coe.int/en/web/artificial-intelligence/the-framework-convention-on-artificial-intelligence>

4. Marco de Gestión de Riesgos de Inteligencia Artificial (AI RMF 1.0). Fuente: Instituto Nacional de Estándares y Tecnología. 26 ene 2023. Título original de la fuente: Artificial Intelligence Risk Management Framework (AI RMF 1.0). <https://www.nist.gov/publications/artificial-intelligence-risk-management-framework-ai-rmf-10>

5. Principios de la OCDE sobre inteligencia artificial. Fuente: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. 3 may 2024. Título original de la fuente: OECD AI Principles. <https://oecd.ai/en/ai-principles>

6. Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial. Fuente: UNESCO. 23 nov 2021. Título original de la fuente: Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence.

<https://www.unesco.org/en/legal-affairs/recommendation-ethics-artificial-intelligence>

7. La Casa Blanca publica nuevas políticas sobre el uso y la adquisición de IA por las agencias federales.

Fuente: La Casa Blanca. 7 abr 2025. Título original de la fuente: White House Releases New Policies on Federal Agency AI Use and Procurement.

<https://www.whitehouse.gov/releases/2025/04/white-house-releases-new-policies-on-federal-agency-ai-use-and-procurement/>